**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CONSEJERAS SUPLENTES PARA CUBRIR LAS VACANTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES 03, 04 Y 09, ASÍ COMO EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y ZAPOPAN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES DEL ESTADO DE JALISCO.** El diecinueve de octubre, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG638/2022[[1]](#footnote-2), por el que aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para utilizarse a partir del Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**2. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.** El veinte de julio, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG446/2023[[2]](#footnote-3), por el cual se aprobó el Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

**3. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, este Consejo General emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023[[3]](#footnote-4), mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**4. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024[[4]](#footnote-5), Y LA CONVOCATORIA PARA ALLEGARSE PROPUESTAS.** En la misma sesión referida en el punto anterior, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-061/2023[[5]](#footnote-6), aprobó los *“Lineamientos para la designación de las consejerías distritales y municipales electorales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024”,* y la convocatoria para allegarse propuestas de candidaturas a consejerías para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**5. APROBACIÓN DEL TEXTO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El uno de noviembre, en la décima novena sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023[[6]](#footnote-7), este órgano colegiado aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

El dos de noviembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”[[7]](#footnote-8), la convocatoria para la celebración de elecciones, las cuales tendrán verificativo el domingo dos de junio del año en curso.

**6. APROBACIÓN DE LOS DOMICILIOS SEDE DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** En la misma sesión descrita en el punto anterior, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-075/2023[[8]](#footnote-9), este Consejo General aprobó los domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, los cuales se contienen en la tabla siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DOMICILIO** | **COLONIA** | **ENTRE** | | **C.P.** | **MUNICIPIO** |
| **LA CALLE** | **Y LA CALLE** |
| 1 | Eduardo G. González # 5 | Centro | Benito Juárez | José María Morelos | 46400 | Tequila |
| 2 | Luis Moreno # 446 | Centro | Hidalgo | Zaragoza | 47400 | Lagos de Moreno |
| 3 | Mariano Navarro Franco #1609 | Centro Logístico Adobes | El camino | Lienzo | 47600 | Tepatitlán de Morelos |
| 4 | Lábaro Patrio #12 | Conjunto Patria | Avenida Ávila Camacho | Unidad Nacional | 45160 | Zapopan |
| 5 | Lago Michigan # 140 | Fluvial Vallarta | Avenida Jesús Rodríguez Barba | Río Cutzamala | 48312 | Puerto Vallarta |
| 6 | Santa Adriana 1 | San Gonzalo | Calle Palmas | Avenida Las Torres | 45134 | Zapopan |
| 7 | Calle Riva Palacio # 144 | Misión de San Francisco | Prolongación Gigantes | Av. Matatlán | 45600 | Tonalá |
| 8 | Ávila Camacho #2284 | Jardines del Country | A-2 | A-3 | 44210 | Guadalajara |
| 9 | Volcán Boquerón #97 | Panorámica de Huentitán | Volcán Kenia | Volcán Hueytepec | 44259 | Guadalajara |
| 10 | Santo Tomas de Aquino #5609 | Arcos Guadalupe | Tchaikovsky | Johannes Brahms | 45037 | Zapopan |
| 11 | Valentín Gómez Farías #2428 | San Andrés | Ejido | Jorge de Orme y Campos | 44810 | Guadalajara |
| 12 | Orquídeas #1 | Santa Cruz de Las Flores | Circuito Crisantemos | Sin otro cruce | 45640 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 13 | Camichines #32 | Jardines de Santa María | Mirasol | San Juan Bautista | 45606 | San Pedro Tlaquepaque |
| 14 | Moras Chicas #11 | Santa Cruz del Valle | Quinta Chilena | Divisadero | 45654 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 15 | Independencia #17 | Centro | Javier Mina | Aldama | 47910 | La Barca |
| 16 | Hidalgo #310 | Centro | Peña y Peña | Avenida Francisco Silva Romero | 45500 | San Pedro Tlaquepaque |
| 17 | Nicolas Bravo #27 | Centro | Morelos | Miguel Arana | 45800 | Jocotepec |
| 18 | Guillermo Prieto #180 | Centro | Constitución | Matamoros | 48900 | Autlán de Navarro |
| 19 | Juárez #61 | Centro | Reforma | Lerdo de Tejada | 49000 | Zapotlán el Grande |
| 20 | Calle Río Tíbet #10 | Tonalá Centro | Moctezuma | Privada Galeana | 45400 | Tonalá |

**7. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El catorce de noviembre, en la vigésima sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-082/2023[[9]](#footnote-10), este órgano colegiado aprobó, entre otras cuestiones, la designación de las presidencias de los Consejos Distritales Electorales, así como a las personas que fungirán como consejeras propietarias y suplentes, para la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**8. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES 01, 03, 04, 13 Y 15 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El cinco de diciembre, en la vigésima primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-096/2023[[10]](#footnote-11), este Consejo General designó a las personas consejeras propietarias y suplentes en los Consejos Distritales 01, 03, 04, 13 y 15 para cubrir las plazas vacantes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**9. APROBACIÓN DE LOS DOMICILIOS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE GUADALAJARA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TONALÁ Y ZAPOPAN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El veintinueve de febrero en la segunda sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2024[[11]](#footnote-12), este Consejo General aprobó los domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**10. CAMBIO DE DOMICILIO SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** El siete de marzo en la segunda sesión extraordinaria urgente, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-033/2024[[12]](#footnote-13), este órgano colegiado aprobó el nuevo domicilio sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**11. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE GUADALAJARA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TONALÁ Y ZAPOPAN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El catorce de marzo, este Consejo General, en la décima primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-038/2024, aprobó la integración de los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**12. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES 07 y 20 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El veintidós de marzo, en la tercera sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-043/2024[[13]](#footnote-14), este Consejo General designó a las ciudadanas Lidia Esthelita Vázquez Plata y Sofía Berenice Moreno Delgado (quienes hasta ese momento ostentaban las consejerías suplentes en los consejos distritales electorales 07 y 20, respectivamente), como consejeras propietarias en las posiciones 1 y 2 en los consejos distritales electorales 07 y 20, respectivamente, para cubrir las plazas vacantes generadas por la renuncia de Iván Deodato Galindo Armas y Alejandra García Becerra; habiéndose generado, en consecuencia, una vacante en las consejerías suplentes de cada uno de los consejos distritales electorales referidos.

**13. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE EN EL CONSEJO DISTRITAL 15 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El diecisiete de abril, en la décima quinta sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-086/2024[[14]](#footnote-15), este Consejo General designó a la ciudadana Alma Jaqueline Torres Leyva como consejera propietaria, en la posición 6, en el Consejo Distrital Electoral 15 para cubrir la plaza vacante originada por la renuncia del ciudadano Jesús Roberto Sánchez Reynaga, lo que ocasionó que la suplencia que ocupa la primera persona mencionada quedara vacante.

**14. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 17, 18 y 20 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El trece de mayo, en la décima séptima sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-151/2024[[15]](#footnote-16), este Consejo General designó a las personas consejeras propietarias y suplentes en los consejos distritales electorales 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 17, 18 y 20 para cubrir las plazas vacantes para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**15. PRESENTACIÓN DE RENUNCIAS DE PERSONAS CONSEJERAS.** En las fechas señaladas en las tablas siguientes, se presentaron escritos en la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante los cuales, diversas personas consejeras electorales renunciaron al cargo para el cual fueron designadas, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **FECHA** | **NOMBRE** | **POSICIÓN** | **DISTRITO** |
| 15500 | 14 mayo 2024 | Héctor Ruvalcaba Pérez | Suplente 1 | 03 |
| 04433 | 28 mayo 2024 | Nasya Ortiz Soto | Suplente 2 | 04 |
| 04254 | 24 mayo 2024 | María Elena Oregel Álvarez | Suplente 1 | 09 |
| 04387 | 27 mayo 2024 | Claudia Gabriela Peña Ramos | Suplente 3 | 09 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **FECHA** | **NOMBRE** | **POSICIÓN** | **MUNICIPIO** |
| 02057 | 12 abril 2024 | José Alfredo Vargas Uribe | Suplente 1 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 04388 | 27 mayo 2024 | Guillermo Martínez González | Suplente 3 | Zapopan |
| 04389 | 27 mayo 2024 | Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo | Suplente 3 | Guadalajara |

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL**.Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que entre sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; vigilar el cumplimiento de la legislación en la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; asimismo, aprobar, a propuesta de la consejera presidenta, los nombramientos de las consejerías distritales y la designación de las presidencias de cada uno de los consejos distritales electorales; cuidar la oportuna instalación y funcionamiento de los mismos y ordenar publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, su integración y domicilio legal, dentro de los cinco días posteriores a la instalación de cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, VI, XXV, XXVI, LI, LII y LIX; y 151 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** En el estado de Jalisco se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.

b) Para gubernatura, cada seis años.

c) Para munícipes, cada tres años.

Así, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en la entidad para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos del estado de Jalisco; es por lo que, durante este año dos mil veinticuatro, se realizarán elecciones ordinarias en la entidad para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y las personas integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en el estado de Jalisco; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I, II y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio el dos de noviembre de dos mil veintitrés con la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", aprobada por este órgano colegiado.

**IV. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.** La consejera presidenta de este Instituto, tiene entre otras atribuciones, proponer al Consejo General de este organismo electoral, para su aprobación, el nombramiento de las consejerías de cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con los artículos 151, fracción I y 152, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**V. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.** Los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política local, el Código Electoral local, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, lo anterior con fundamento en el artículo 144 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**VI. DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.** Los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política y el Código Electoral, ambos del estado de Jalisco, sus reglamentos, los acuerdos del Consejo General y el Reglamento de Elecciones.

**VII. DEMARCACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES.** Para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, como fue señalado en el antecedente 1 de este acuerdo, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, mediante el acuerdo INE/CG638/2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, para utilizarse a partir del Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En ese orden de ideas, las cabeceras distritales 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 17, 18 y 20 se ubican en las localidades siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Distrito** | **Cabecera distrital (anexo 3b del acuerdo INE/CG638/2022)** |
| 01 | Tequila |
| 02 | Lagos de Moreno |
| 03 | Tepatitlán de Morelos |
| 04 | Zapopan |
| 06 | Nuevo México, Zapopan |
| 07 | Tonalá |
| 08 | Guadalajara |
| 09 | Guadalajara |
| 10 | Zapopan |
| 13 | Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque |
| 15 | La Barca |
| 17 | Jocotepec |
| 18 | Autlán de Navarro |
| 20 | Tonalá |

**VIII.** **DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONSEJERÍAS ELECTORALES.** De conformidad con la convocatoria referida en el antecedente **4**, los requisitos que deberá reunir la persona que pretenda ocupar el cargo de consejera electoral son:

• Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

• Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y disponer de credencial para votar.

• Haber nacido en la entidad o residir en esta cuando menos dos años anteriores a la fecha de la designación y ser vecina o vecino del distrito o municipio cuyo Consejo Electoral aspiran a integrar, salvo los distritos y municipios que conforman las diversas áreas metropolitanas de la entidad, caso en el cual deberán ser avecindados de estas para aspirar a cualquiera de los municipios que la conforman.

• Tener conocimiento en materia electoral para el desempeño adecuado de sus funciones.

• Sujetarse a los Lineamientos para la designación de las consejerías distritales y municipales electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y que forman parte integral de la convocatoria.

• No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de designación.

• No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación.

• No haber sido postulada o postulado a ningún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación.

• No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

• No haber sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.

• No ser deudora o deudor alimentario declarados jurídicamente como morosos o en el caso de serlo, demostrar que se ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

• No ser funcionario o funcionaria del Instituto Nacional Electoral.

• No estar afiliada o afiliado a ningún partido político.

• Tener Constancia de no sanción administrativa.

**IX. DE LAS RENUNCIAS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES.** Como fue señalado en el antecedente **15**, se presentaron las renuncias siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **FECHA** | **NOMBRE** | **POSICIÓN** | **DISTRITO** |
| 15500 | 14 mayo 2024 | Héctor Ruvalcaba Pérez | Suplente 1 | 03 |
| 04433 | 28 mayo 2024 | Nasya Ortiz Soto | Suplente 2 | 04 |
| 04254 | 24 mayo 2024 | María Elena Oregel Álvarez | Suplente 1 | 09 |
| 04387 | 27 mayo 2024 | Claudia Gabriela Peña Ramos | Suplente 3 | 09 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **FECHA** | **NOMBRE** | **POSICIÓN** | **MUNICIPIO** |
| 02057 | 12 abril 2024 | José Alfredo Vargas Uribe | Suplente 1 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 04388 | 27 mayo 2024 | Guillermo Martínez González | Suplente 3 | Zapopan |
| 04389 | 27 mayo 2024 | Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo | Suplente 3 | Guadalajara |

En ese sentido, se tiene por aceptadas dichas renuncias en todos sus términos.

**X. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES VACANTES.** Como se estableció en el antecedente **7**, el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-082/2023, aprobó, entre otras cuestiones, la designación de las personas consejeras propietarias y suplentes en los veinte Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

En este sentido, la integración de los Consejos Distritales Electorales se realizó conforme a los principios de igualdad de oportunidades y paridad, de conformidad al artículo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 146 del mismo ordenamiento electoral, la integración debe ser como sigue:

*“****Artículo 146.***

*1. La integración de los Consejos Distritales, deberá ser conforme a los principios de igualdad de oportunidades y paridad entre hombres y mujeres, de conformidad al artículo 5 de este Código, de la siguiente manera:*

*a) Con siete Consejeros Distritales con derecho a voz y voto;*

*b) Un secretario con derecho a voz; y*

*c) Un Consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes, conforme a este Código, con derecho a voz.”*

Por lo anterior, en observancia a los requisitos establecidos por el Código Electoral del Estado de Jalisco y con base en los “Lineamientos para la designación de las consejerías distritales y municipales electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024”, tanto en lo que corresponde a lo individual como a la integración colectiva de cada uno de los consejos distritales electorales y como producto de una amplia e incluyente consideración que aglutinó las diferentes perspectivas de las personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es que la consejera presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del código de la materia de la entidad, propuso la integración de los consejos distritales electorales, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Así las cosas, se designa a las personas ciudadanas Lidia Hernández de la Torre, Doree Viviana Santoyo Kameta, Lilia Alejandra Rodríguez Lozano y Pamela Leilany Macias Ramírez en las consejerías suplentes en los Consejos Distritales Electorales 03, 04 y 09 con cabecera en Tepatitlán de Morelos y Guadalajara, Jalisco, respectivamente, para quedar integrados de la forma siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Distrito 03** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | LISBETH ESMERALDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ |
| Consejería 1 | LAURA JANET HERNÁNDEZ OROZCO |
| Consejería 2 | JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ |
| Consejería 3 | VICTOR KATSUMI YAMAGUCHI LLANES |
| Consejería 4 | LUIS ALBERTO LIZARDI JÁUREGUI |
| Consejería 5 | GUSTAVO ALEJANDRO GONZÁLEZ ONTIVEROS |
| Consejería 6 | NADIA JUDITH RÍOS GUTIÉRREZ |
| Suplente 1 | PÍO ALBERTO DE LA TORRE LUNA |
| Suplente 2 | KARLA ELIZABETH NAVARRO FONSECA |
| Suplente 3 | LIDIA HERNÁNDEZ DE LA TORRE |

|  |  |
| --- | --- |
| **Distrito 04** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | MA DEL CARMEN ENRÍQUEZ NÚÑEZ |
| Consejería 1 | JOSÉ LUIS ANDRADE MEJÍA |
| Consejería 2 | ANA CELINA VÁSQUEZ GONZÁLEZ |
| Consejería 3 | PAULA MARÍA INÉS VÁZQUEZ GAMA |
| Consejería 4 | HUGO ALBERTO PÉREZ PÉREZ |
| Consejería 5 | HILDA VILLANUEVA LOMELÍ |
| Consejería 6 | MARÍA DEL CONSUELO LEÓN CORTES |
| Suplente 1 | JUAN FERNANDO FELIX CAMACHO |
| Suplente 2 | MARÍA FERNANDA VALENZUELA SANTOYO |
| Suplente 3 | DOREE VIVIANA SANTOYO KAMETA |

|  |  |
| --- | --- |
| **Distrito 09** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | SONIA LILIA PÉREZ ANDRADE |
| Consejería 1 | MARIO ALBERTO CERDA ESPARZA |
| Consejería 2 | JULIO CÉSAR CARRILLO VALDIVIA |
| Consejería 3 | CARLOS BERNARDO ORTIZ CID |
| Consejería 4 | MARCELA RUBÍ AGUILAR AREVALO |
| Consejería 5 | CÉSAR SALDIVAR ROJANO |
| Consejería 6 | ESTEFANÍA UGALDE VILLARREAL |
| Suplente 1 | JOSÉ ELIAS MEDINA GALVÁN |
| Suplente 2 | LILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOZANO |
| Suplente 3 | PAMELA LEILANY MACIAS RAMIREZ |

Por otra parte, como se estableció en el antecedente **11**, el catorce de marzo del año en curso, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2024, aprobó la integración de los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

En este sentido, la integración de los Consejos Municipales Electorales se realizó conforme a los principios de igualdad de oportunidades y paridad, de conformidad al artículo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 148 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración debe ser como sigue:

*“****Artículo 148.***

*1. En los municipios cuyo territorio comprenda más de un distrito electoral, el Consejo Municipal Electoral se integrará:*

*a) Con siete Consejeros Municipales con derecho a voz y voto;*

*b) Un secretario con derecho a voz; y*

*c) Un Consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados políticos y de los candidatos independientes conforme a este Código, con derecho a voz...”*

Así las cosas, se designa a las personas ciudadanas Rosa María García Vázquez, Carmen Paola Lizalde Gutiérrez y Luis Mario Ibarra Rodríguez en las consejerías suplentes en los Consejos Municipales de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, para quedar integrados de la forma siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | JOSE ANDRES ORENDAIN DE OBESO |
| Consejería 1 | ANA CECILA SALDAÑA CASTILLON |
| Consejería 2 | JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ |
| Consejería 3 | LUIS ANTONIO MARQUEZ FRAUSTRO |
| Consejería 4 | ALONSO SOLIS SILLAS |
| Consejería 5 | KATHERINE ALEXA SOTOMAYOR ALVAREZ |
| Consejería 6 | BLANCA FABIOLA ARELLANO PEÑA |
| Suplente 1 | JUAN JOSE CADENA DAVALOS |
| Suplente 2 | ARMANDO MORA FONSECA |
| Suplente 3 | ROSA MARIA GARCIA VAZQUEZ |
| **Zapopan** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | ALEJANDRA GARCIA BECERRA |
| Consejería 1 | JESUS ROBERTO GOMEZ NAVARRO |
| Consejería 2 | MONICA ALEJANDRA TORRES PADILLA |
| Consejería 3 | MIGUEL ALEJANDRO HERNANDEZ GOMEZ |
| Consejería 4 | SARA EUGENIA FAJURI VALDEZ |
| Consejería 5 | ANA KARINA SANCHEZ CERVANTEZ |
| Consejería 6 | MARIA DEL CARMEN GOMEZ DIAZ |
| Suplente 1 | CARLOS REGINO VILLALOBOS ESPINOSA |
| Suplente 2 | ELVIA PATRICIA BAÑUELOS ROSALES |
| Suplente 3 | CARMEN PAOLA LIZALDE GUTIERREZ |
| **Tlajomulco de Zúñiga** | |
| Cargo | Nombre |
| Presidencia | FERNANDO ARAGON OCHOA |
| Consejería 1 | CRISTOBAL GARCIA MEDINA |
| Consejería 2 | FRANCISCO JAVIER ORTIZ LAZO |
| Consejería 3 | ITZEL YTYADIRA GONZALEZ ACOSTA |
| Consejería 4 | GENESIS NAYUT PEÑA ZEPEDA |
| Consejería 5 | JORGE OMAR GARCIA CASILLAS |
| Consejería 6 | GUADALUPE ANA GABRIELA GUZMAN SANCHEZ |
| Suplente 1 | KARLA ELIZABETH ROJAS GARCIA |
| Suplente 2 | EVA SOLEDAD VARELA CARRILLO |
| Suplente 3 | LUIS MARIO IBARRA RODRIGUEZ |

Ahora bien, tomando en consideración que a la fecha se han realizado diversas actividades con el objetivo de capacitar al personal adscrito a los órganos desconcentrados distritales y municipales, y en razón de la cercanía de la Jornada Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se convoque a las áreas del Instituto correspondientes y a las personas consejeras electorales distritales y municipales designadas para que reciban la capacitación correspondiente a las funciones que desempeñarán, en particular lo referente a la sesión de cómputo.

**XI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, de los consejos distritales electorales 03 y 09, así como de los consejos municipales electorales de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, en términos de dicha disposición reglamentaria.

De la misma manera, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notifíquese a las personas ciudadanas designadas en las consejerías distritales y municipales electorales suplentes, por medio del correo electrónico que señalaron al registrarse, así como por cualquier otro medio que se tenga al alcance.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aceptan en sus términos las renuncias presentadas por las personas consejeras distritales y municipales electorales, referidas en el considerando **IX** de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se designa a las personas ciudadanas: Lidia Hernández de la Torre y Doree Viviana Santoyo Kameta, como consejeras suplentes con adscripción a los consejos distritales electorales 03 y 04, respectivamente; a las personas ciudadanas Lilia Alejandra Rodríguez Lozano y Pamela Leilany Macías Ramírez, adscritas al Consejo Distrital Electoral 09; así como a las personas ciudadanas: Rosa María García Vázquez, Carmen Paola Lizalde Gutiérrez y Luis Mario Ibarra Rodríguez, como consejeras suplentes, con adscripción a los consejos municipales electorales de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente, en términos del considerando **X**.

**TERCERO.** Notifíquese, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a las personas ciudadanas designadas en las consejerías distritales electorales, por medio de correo electrónico que señalaron al registrarse, así como por cualquier otro medio que se tenga al alcance y de igual forma, notifíquese a los Consejos Distritales Electorales 03, 04 y 09 y a los Consejos Municipales Electorales de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, en términos del considerando **XI**.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se convoque a las áreas correspondientes del Instituto y a las personas consejeras distritales y municipales electorales designadas para que reciban la capacitación correspondiente a las funciones que desempeñarán, en particular lo referente a la sesión de cómputo.

**QUINTO.** Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General en términos del considerando **XI** del presente acuerdo.

**SÉPTIMO**. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **XI** del presente acuerdo.

**Guadalajara, Jalisco; a 30 de mayo de 2024**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **quinta sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **30 de mayo de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*

1. Consultable desde: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/144401/CGex202210-19-ap-1-3-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. Consultable desde: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
4. Los Lineamientos fueron traducidos a las lenguas náhuatl y wixárika, mismos que pueden ser consultados en los enlaces siguientes: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lineamientos\_en\_nahuatl\_consejos\_distritales\_1.pdf y https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lineamientos\_en\_wixarica\_consejos\_distritales\_1.pdf [↑](#footnote-ref-5)
5. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/6iepc-acg-061-2023.pdf [↑](#footnote-ref-6)
6. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/1iepc-acg-071-2023.pdf [↑](#footnote-ref-7)
7. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21270/newspaper231101111000.pdf [↑](#footnote-ref-8)
8. Consultable desde: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/5iepc-acg-075-2023.pdf [↑](#footnote-ref-9)
9. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-14/6iepc-acg-082-2023.pdf [↑](#footnote-ref-10)
10. <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-12-05/14iepc-acg-096-2023.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
11. Consultable desde: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-02-29/13iepc-acg-028-2024.pdf [↑](#footnote-ref-12)
12. Consultable desde: https://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2024-03-07 [↑](#footnote-ref-13)
13. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-03-22/11iepc-acg-043-2024.pdf [↑](#footnote-ref-14)
14. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-04-17/1iepc-acg-086-2024.pdf [↑](#footnote-ref-15)
15. https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-05-13/1iepc-acg-151-2024.pdf [↑](#footnote-ref-16)